



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0326-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 14 DE JUNIO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0817-2023-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0086-2023-OSG/TJVM-MPB, de la Oficina de Secretaría General, Memorándum N° 0391-2023-GDUT-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Informe N° 0254-2023-JEDH-SGCPT-MPB, de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, referente a **ENCARGAR**, como responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, quien depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYÁN**, servidor municipal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 15 de Junio del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.



Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe las funciones del responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, siendo una unidad orgánica **No Estructurada** de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo responsable depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial.



Que, el responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, es el encargado de prestar el apoyo técnico especializado requerido para el reconocimiento, verificación, titulación y realizar gestiones de saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos aprobados, posesiones informales, centros urbanos informales y urbanizaciones populares.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Informe N° 0254-2023-JEDH-SGCPT-MPB**, de fecha 28 de Abril del 2023, la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, solicita se encargue como responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, quien

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, al **ING. RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYÁN**, para que así pueda cumplir las funciones señaladas 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB.

Que, mediante **Memorándum N° 0391-2023-GDUT-MPB**, de fecha 03 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, corrobora lo señalado por la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial, y solicita emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0086-2023-OSG/TJVM-MPB**, de fecha 07 de Junio del 2023, la Oficina de Secretaría General, solicita autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, quien con el **Memorándum N° 817-2023-MPB/GM**, de fecha 13 de Junio del 2023, comunica proseguir con el trámite de acuerdo a Ley, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Que, el responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, como responsable de la **OFICINA DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL (OFOPRI – BARRANCA)**, quien depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ING. RAFAEL EDUARDO MENDOZA SAYÁN**, servidor municipal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 15 de Junio del 2023.

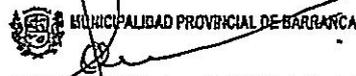
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al servidor designado en el artículo primero, el cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, normas y reglamentos en general de manera integral, sin excepción alguna, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL